

## MINISTERIO DE MARINA

**21195** *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Pintor Restaurador de Cuadros, para prestar sus servicios en el Museo Naval (Ministerio de Marina).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil una plaza de Pintor Restaurador de Cuadros para prestar sus servicios en el Museo Naval (Ministerio de Marina).

### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Interpretación de Retratos y Temas marineros y Restauración de Cuadros.

Para personal femenino.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Corbeta Subdirector del Museo Naval, don Roberto Barreiro-Meiro Fernández.

Vocal: Licenciado-Jefe de Relaciones Públicas del Museo, don Santiago Fernández Jiménez Laville.

Secretario: Oficial primera de Oficinas y Archivos, don Pedro Cervantes López.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

### Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número dos, A. Titulados de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

### Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/67, de 20 de octubre (D. O. números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual den leve mil setecientos ochenta pesetas.

b) Plus complementario de cuatro mil seiscientos noventa pesetas mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 12 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de perso-

nal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 3/73 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Director, Francisco Jarau Franco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21196** *ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.*

Hmo Sr.: Vacantes treinta y cinco plazas en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, de conformidad con el Decreto de 7 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre siguiente); Ley 143/1961, de 23 de diciembre, en su artículo 1.º, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta y cinco plazas vacantes en la actualidad, las que hayan de producirse por jubilación forzosa, en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas a cubrir deberá ser hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.º 2. del Decreto 1411-1968, de 27 de junio, y la base 4.1 de esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Las que se enumeran en el Reglamento (Decreto citado de 7 de septiembre de 1954) y disposiciones complementarias.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes programas y ejercicios:

Los programas de las materias sobre los que han de versar los ejercicios de la oposición son los que figuran en los anexos a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303 de 19 de diciembre de 1969.

Los ejercicios que integran la oposición serán tres, todos ellos eliminatorios, y serán desarrollados en la forma y orden siguientes:

1.º Escrito a) Exposición, mecanografiada, de un tema del programa de Estructura Económica, sacado a la suerte.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta exposición a máquina será el de una hora y treinta minutos.

En este ejercicio se tomará en consideración, tanto el desarrollo que se haga del tema de Estructura Económica como su realización mecanográfica, que será necesario denote un conocimiento normal de la utilización de la máquina de escribir, especialmente en cuanto se refiera a la corrección de la presentación y a la carencia de errores.

b) Idioma francés o inglés, a elección del opositor. El Tribunal propondrá un artículo sobre países o productos, extraído de alguna publicación, con la extensión máxima de dos folios a doble espacio, redactado en uno de los mencionados idiomas.